



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0670/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000485/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de febrero de 2020

LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000473/17 de fecha 21 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LOTE 5 MANUEL DE JESUS RIOS HERRERA, LOTE 6 JESUS MARIA RIOS HERRERA, LOTE 7 MACEDONIO RIOS HERRERA Y LOTE 8 HERMELINDA HERRERA VDA. DE RIOS	P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	1865.6223	Topia	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0670/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000485/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de febrero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	374696	2798720
2	375938	2798178
3	377704.056	2796631.963
4	379379	2795516
5	380279.17	2794907.74
6	380846	2793645
7	381538.67	2792111.76
8	381430.536	2791827.31
9	377365	2792110
10	377257	2792520
11	376391	2795718

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	28.25	512.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerae	28.25	240.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	28.25	138	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	28.25	147.35	Metros cúbicos rollo
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	28.25	57.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus arizonica	31.2	30.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	31.2	309	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	31.2	360.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	31.2	62.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	29.4	398.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	29.4	140	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerae	29.4	220.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	29.4	31.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	43.8	395.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	43.8	245.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerae	43.8	340.1	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0670/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000485/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de febrero de 2020

9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	43.8	316.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus arizonica	59.5	675.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	59.5	708.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus herrerae	59.5	296.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	59.5	143.4	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	192.15 (ciento noventa y dos punto quince)	5,771.750 (cinco mil setecientos setenta y unopunto setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL TORO LOTES 5, 6, 7 Y 8	P-10-037-TOR-008/15





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

GOBERNADORA DE LA ENTIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/EA-0670/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000485/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de febrero de 2020

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2019, es de 147.35 m3 rollo de pino, que serán extraídos en el periodo del 26 de febrero de 2020 al 31 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruiz.- Responsable Técnico.
Con domicilio para recibir notificaciones en Calle Hidalgo no. 217 B sur, Zona Centro, CP. 34000
Archivo.

JLCG/AGUCH/njlg

